

Autore 7/12/2015



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

07 DIC 2015

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CNSS No. 00001697

**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública (MAP)  
Su Despacho.

Distinguido Lic. Camejo:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 113/2011 en su artículo 5, en fecha 25 de junio dejamos constituido nuestro Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo, y en ese mismo orden hemos realizado una serie de actividades focalizadas en proteger la salud de nuestros empleados. Por tal razón les estamos remitiendo las evidencias de las acciones realizadas para su conocimiento y fines de lugar.

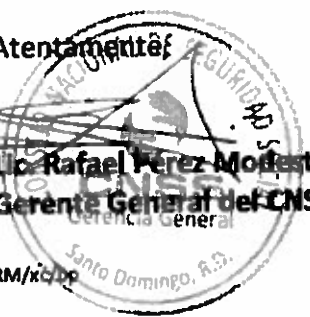
- Acta de reunión del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública de la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social.
- Acta Constitutiva del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública.
- Resolución Administrativa de la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 009-2015 que aprueba la designación de los miembros del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 12 de noviembre del 2015.

Agradeciendo su atención, queda de usted,

Atentamente,

**Lic. Rafael Pérez Modesto**  
Gerente General del CNSS

RM/xcdp



"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

**Acta reunión del Comité mixto de Seguridad y Salud en el trabajo en la Administración Pública de la Gerencia General del consejo nacional de seguridad social.**

De conformidad con el artículo 5 y 6 de la Resolución 09-2015 del Ministerio de Administración Pública y los Artículos 6 hasta 6.5.11 de la Resolución 04-2007 contenida en el Reglamento 522-06 Sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de la República Dominicana, en el salón B del 7mo piso de la Torre de la Seguridad Social, siendo las 3:30 pm del lunes 26 de octubre 2015, se han reunido para dejar constituido nuestro "**Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP) del Consejo Nacional de Seguridad Social**", las siguientes personas:

- |                              |                         |
|------------------------------|-------------------------|
| 1. Xiomara Caminero          | 12. Anneline Escoto     |
| 2. Rossanna Dalmasi          | 13. Rosa Muñoz          |
| 3. Flavio Matos Matos        | 14. Rafael Medina Báez  |
| 4. Juana Gonzalez Del Carmen | 15. Matty Vásquez       |
| 5. Yudelka Moisés            | 16. Miguel Ángel Rivera |
| 6. Iris Ramirez              | 17. Jenny Elsevyf       |
| 7. Leonarda Garcia           | 18. Wanda Alcantara     |
| 8. Jinette Breton            | 19. Luz Quiterio        |
| 9. Buenaventura Lopez        | 20. Kali Vargas         |
| 10. Yony Berihuete           | 21. Fernando Lebron     |
| 11. Bernardo Acevedo         |                         |

❖ **Ver formulario de asistencia Anexa.**

**Agenda Propuesta:**

1. Elegir el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Elección del Presidente
3. Elección del Secretario
4. Elección Asesor Técnico
5. Designación de los representantes
6. Otros
7. Establecimiento fecha próxima Reunión

**Acta reunión del Comité mixto de Seguridad y Salud en el trabajo en la Administración Pública de la Gerencia General del consejo nacional de seguridad social. Fecha 26 Oct. 2015.**

“Año de la Atención Integral a la Primera Infancia”

#### 4. Elección del Representantes:

De acuerdo al artículo sexto de la Res. 09-2015, establece que el CMSST deberán elegirse por lo menos dos personas que representen a los trabajadores y dos personas que representen al ente u organismo administrativo. Una vez precisado se procedió a la deliberación y se eligió por consenso como *representante de la institución: Xiomara Caminero, Flavio Matos, Rafael Medina, Buenaventura Lopez y Bernardo Acevedo; mientras como representante de los empleados: Miguel Ángel Rivera, Fernando Lebron, Yony Berihuete, Kali Vargas y Jenny Elsevyf.*

De igual forma, de acuerdo al Art. Quinto, Párrafo de la Resolución 09-2015, donde indica que en las instituciones donde cuente con dependencias, estas deberán conformar un subcomité que asegure los lineamientos establecidos por el Comité Mixto del ente u órgano administrativo, por lo que se eligió *como coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo a:*

- |                    |                                   |
|--------------------|-----------------------------------|
| 1. Leonarda Garcia | Coordinador CMNyR – Santo Domingo |
| 2. Wanda Alcantara | Coordinador CMR-Azua              |
| 3. Jinette Breton  | Coordinador CMR-Santiago          |
| 4. Luz Quiterio    | Coordinador Archivo General       |

#### 5. Otros:

Se estableció que se remitirá el acta de reunión al superior despacho del Gerente General para su aprobación mediante la correspondiente Resolución Administrativa por parte de la Dirección Jurídica y la aprobación para que se elabore el Acta Constitutiva.

Se informó que el comité mixto, será refrendado por el MAP mediante Acta Constitutiva, y estará monitoreado por la Dirección de Relaciones Laborales.

Se habló de que debe realizarse un plan de trabajo.

Coordinar reunión con Comité de Emergencias de la Torre de la Seguridad social para trabajar de manera conjunta.

Probar el plan de evacuación

Se acordó que en caso de que unos de estos miembros no puedan estar presente en algunas reuniones convocadas; este podrá ser representado en algún otro colaborador y así darle continuidad a los trabajos y actividades allí acordadas.

**Acta reunión del Comité mixto de Seguridad y Salud en el trabajo en la Administración Pública de la Gerencia General del consejo nacional de seguridad social. Fecha 26 Oct. 2015.**

WYAD  
JB  
L.Y.  
K.P.  
F.M.  
F.M.  
R.M.E.  
712  
I.C.N.




"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

  
Miembro


  
Miembro

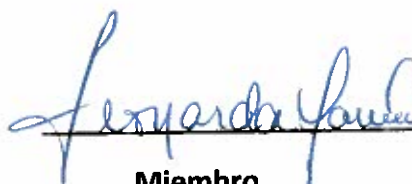
  
Miembro

  
Miembro

  
Miembro

  
Miembro

  
Miembro

  
Miembro

  
Asesor Técnico



**Acta Constitutiva del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública**

FO-DRL-003

Versión: 03

Página 1 de 3



Los suscritos, todos mayores de edad, representantes de la Institución y de los Funcionarios o Servidores Públicos de Consejo Nacional de Seguridad Social), hemos constituido el Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Resolución 09-2015 del Ministerio de Administración Pública y los Artículos 6 hasta 6.5.11 de la Resolución 04-2007 contenida en el Reglamento 522-06 Sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de la República Dominicana.

**a) Designación de los Representantes de la Institución.**

Con fecha (12/11/15), el (Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)) (Lic. José Rafael Pérez Modesto) ha nombrado a los siguientes trabajadores como representantes de la Institución:

**Titulares**

Sra. Xiomara Caminero, Presidente  
Sr. Flavio Matos Matos, Secretario  
Sr. Rafael Medina Báez, Miembro  
Sr. Buenaventura López, Miembro  
Sr. Bernardo Acevedo, Miembro  
Sra. Juana González, Asesora Técnica.

**b) Elección de los Representantes de los Funcionarios o Servidores Públicos.**

Elegidos por votación de los trabajadores  Designados por la Asociación de Servidores Públicos

**Titulares**

Sr. Miguel Ángel Rivera, Miembro  
Sra. Jenny Elsevyf, Miembro  
Sr. Fernando Lebrón, Miembro

DOCUMENTO CONTROLADO  
SGC - MAP



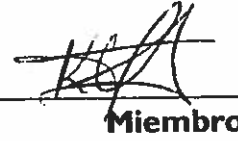
**Acta Constitutiva del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública**

**FO-DRL-003**

**Versión: 03**

**Página 3 de 3**

  
Miembro

  
Miembro

  
Miembro

  
Miembro

  
Asesor Técnico

**DOCUMENTO CONTROLADO  
SGC - MAP**

INSTITUCIÓN:

FECHA:

Diagnóstico Institucional Inicial Sobre Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo				
<b>1 En la Institución:</b>	1.1 Existe un Servicio de Salud y Seguridad en el trabajo?	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> N/A
	1.2 Existe un Servicio de Higiene y Seguridad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	1.3 Existe un servicio de Medicina del Trabajo?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	1.4 Existe un Servicio de Medicina General?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<b>2 Recursos Humanos: El Servicio existente esta integrado por:</b>		5.2 y	7. N/A
1.Medico Ocupacional	3.Enfermera/Paramédico			
2.Medico General	4.Especialista en Seg.Ocupacional/Ind.	6.Otro		
<b>3 Equipos y Materiales</b>	3.1 Se cuenta con los equipos médicos para asistencia / emergencia?	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	
	3.2 Se le suministra al personal los equipos de protección individual acorde a su trabajo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	3.3 se cuenta con un botiquín de emergencias?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<b>4 Recursos económicos:</b>		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
5.1 Contempla la Institución partida presupuestaria para la Gestión de SST?		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
5.2 Realiza presupuesto anual el área?		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>5 Vigilancia del Medio Ambiente de Trabajo</b>	6.1 Se ha realizado una identificación de riesgos por área o puesto de trabajo?	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	
	6.2 Se ha realizado un Mapeo de riesgo?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	6.3 Existe un registro de contaminantes?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	6.4 Se cuenta con un Plan de Contingencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<b>6 Vigilancia de la Salud de los Trabajadores</b>	6.1 Se realizan Exámenes Preocupacionales?	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
6.2 Se realizan Exámenes Periódicos? Con que Frecuencia ?		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
6.3 Se investigan los accidentes laborales?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.4 Se lleva control de ausentismo?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.5 Se realizan encuestas de Clima Laboral?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.6 Se brindan Consultas Medicas?		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
6.7 Se realiza Historia Clínica Ocupacional?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.8 Se brinda Atención de Emergencia?		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
6.9 Se suministran medicamentos a los empleados según lo amerite el caso?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.10 Se aplican vacunas según lo establece el esquema vigente?		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>7 Capacitación / Participación</b>		7.1 Existe un Comité de Seguridad y Salud?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	7.2 Se capacita al personal en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<b>8 Información</b>	Se informa al personal sobre los riesgos a los que esta expuesto y medidas de seguridad y prevención a través de folletos, carteles u otros?	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
<b>9 Administradora de Riesgos Laborales (ARL)</b>		9.1 Conoce el Departamento de RR.HH. los beneficios que brinda la ARL?	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
	9.2 Se ha reportado a la ARL algún accidente laboral?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	9.3 Se ha reportado a la ARL alguna enfermedad Laboral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) NO. 009-2015 QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ MIXTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).**

**CONSIDERANDO 1:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) con la modificación de la Resolución No. 113/2011, de fecha 19 de noviembre 2011 aprobó la Guía Metodológica para la implementación del Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), con la cual se establece la necesidad de que los entes y órganos administrativos del Estado garanticen la aplicación del referido Sub-Sistema.

**CONSIDERANDO 2:** Que las instituciones, organismos y entidades públicas deben ser capaces, de afrontar los continuos retos de la seguridad y la salud en el trabajo y desarrollar respuestas efectivas en forma de estrategias de gestión dinámicas, ya que de ello depende en gran parte el desarrollo social y la gobernabilidad democrática.

**CONSIDERANDO 3:** Que con la introducción de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SGSST) en las instituciones, organismos y entidades públicas, para hacer sinérgicos e integrados las acciones e intervenciones de promoción y recuperación de la salud, de prevención de las enfermedades de reducción de los peligros y los riesgos, así como de aseguramiento y mejoría de la productividad.

**CONSIDERANDO 4:** Que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), constituye un instrumento de apoyo al diseño de políticas públicas y estrategias de organización dirigidos al cumplimiento estructurado y sistemático de todos los requisitos establecidos en prevención de riesgos laborales por el Ministerio de Trabajo y que acoge los aspectos técnicos, normas y procedimientos de la regulación de la seguridad y salud en el trabajo contenidos en el Reglamento 522-06 y sus resoluciones.

**CONSIDERANDO 5:** Que con la finalidad de dar cumplimiento al numeral sexto del dispositivo de la Resolución No. 009, del 18 de marzo del año 2015, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba la modificación de la Resolución No. 113/2011, de fecha 19 de noviembre del 2011, que aprobó la Guía Metodológica para la implementación del Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública, entre otros aspectos establece la necesidad de los servicios de un(a) asesor(a) técnico(a) en prevención de riesgos laborales o seguridad y salud en el trabajo, por lo que, se designará como asesora técnica a la Directora de Políticas del Seguro Familiar de Salud y Riesgos Laborales, por su estrecha vinculación en el ejercicio de sus funciones con los aspectos antes mencionados.

**CONSIDERANDO 6:** Que según lo establece el Art. 26, de la Ley 87-01, el Gerente General es el responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), teniendo a su cargo las siguientes funciones. "(...) b) Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y





CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

**"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"**

administrativas del CNSS; (...) i) Proponer al CNSS las iniciativas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)."

**CONSIDERANDO 7:** Que la Gerencia General tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar, que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del Consejo Nacional de Seguridad Social.

**VISTOS:** La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, la Ley 41-08 de Función Pública, Reglamento 522-06 que establece el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo y la Resolución No. 09-2015 que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modificación de la resolución No. 113/2011 que crea el Sub-Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo (SISTAP).

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 26 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Reglamento Interno del CNSS, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se designan como miembros del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), dentro del marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP) a las siguientes personas:

**a. Designación de los Representantes de la Institución:**

1. Xiomara Caminero, Presidente.
2. Flavio Matos Matos, Secretario.
3. Rafael Medina Báez, Miembro.
4. Buenaventura López, Miembro.
5. Bernardo Acevedo, Miembro.

**b. Elección de los Representantes de los Funcionarios o Servidores Públicos:**

1. Miguel Ángel Rivera, Miembro.
2. Jenny Elseyf, Miembro.
3. Fernando Lebrón, Miembro.
4. Yony Berihuete, Miembro.
5. Kali Vargas, Miembro.

**“Año de la Atención Integral a la Primera Infancia”**

**c. Elección de un coordinador por cada una de las dependencias externas:**

1. Leonarda García, Coordinadora CMNyR-Santo Domingo.
2. Wanda Alcántara, Coordinadora CMR-Azua.
3. Jinette Bretón, Coordinadora CMR-Santiago.
4. Luz Quiterio, Coordinadora Archivo General.

**d. Asesora Técnica:**

1. Dra. Juana González Del Carmen.

**SEGUNDO:** Se instruye a las Direcciones de Recursos Humanos y Jurídica a proceder a elaborar el Acta Constitutiva que contendrá los nombres de los miembros que conformará el Comité Mixto de seguridad y Salud en el Trabajo (SISTAP), para que sea remitida al Ministerio de Administración Pública, a los fines de ser refrendada por la misma.

**TERCERO:** La presente Resolución Administrativa deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria, la misma entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y será comunicada a través de la Dirección de Recursos Humanos a todo el personal de la institución, así como a las demás personas naturales o jurídicas que proceda.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

LIC. JOSÉ RAFAEL PÉREZ MODESTO  
Gerente General del CNSS



R211/AE/vs